

## COBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº -2023 -GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 2 5 ABR. 2023

#### VISTOS:



Con; INFORME N° 070-2023-GRAP/GRI/13/SGO/RO-DTA, de fecha 16 de marzo del 2023, INFORME Nº 728-2023-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 17 de marzo del 2023, INFORME N°070-2023-GR. APURIMAC/07.04.U.A, de fecha 22 de marzo del 2023, INFORME N°158-2023-GRAP/07/D.R.ADM, de fecha 23 marzo del 2023, INFORME Nº 102-2023-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/RO-D.T.A, de fecha 29 de marzo del 2023, INFORME Nº 979-2023-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 30 de marzo del 2023, INFORME Nº 625-2023-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 19 abril del 2023; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante INFORME Nº 070-2023-GRAP/GRI/13/SGO/RO-DTA, de fecha 16 de marzo del 2023, el Ing. DIOMEDES TAMBRAICO ANCCO - Residente de Obra, solicita el Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso - Sub Gerente de Obra, la transferencia de saldos de materiales sobrantes del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC".

Que, mediante INFORME Nº 728-2023-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 17 de marzo del 2023, Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso - Sub Gerente de Obras, solicita al Ing. Washington Altamirano Guillen – Gerente Regional de Infraestructura, la transferencia de saldos de materiales sobrantes del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a favor del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" y que mediante la Dirección regional de Administración se disponga la autorización de transferencia de estos saldos de materiales.

Página 1 de 5



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

GOBIERIO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

086

Que, mediante **INFORME** N°070-2023-GR.APURIMAC/07.04.U.A, de fecha 22/03/2023, el Sr. CPC. HERBERT ROSSEL QUINTANA LEYVA- Responsable de la Unidad de Almacén, remite al CPC. PAUL JESUS CAMPOS PEÑA- Director de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, el informe de saldo de materiales, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", los cuales se anexan acompañado de su respectiva NEA de devolución a Almacén Central N°6-2023 de fecha 16 de marzo del 2023.



Gerandia Regional de Unitroductura Que, mediante **INFORME** Nº 158-2023-GRAP/07/DR.ADM, de fecha 23/03/2023, el CPC. Paul Jesús Campos Peña – Director de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Ing. Washington Altamirano Guillen – Gerente Regional de Infraestructura, el respectivo informe técnico para la transferencia de saldos de materiales del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



Que, mediante INFORME N° 102-2023-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/RO-D.T.A, de fecha 29 de marzo del 2023, el Ing. DIOMEDES TAMBRAICO ANCCO – Residente de Obra, remite al Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso – Sub Gerente de Obra, el INFORME TECNICO DE TRANSFERENCIA DE SALDOS DE MATERIALES DE OBRA del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a favor del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", los mismos que se detallan;

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA	UND.	CANTIDAD
CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG	YURA	BOLSA	790



Que, mediante INFORME Nº 979-2023-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 30 de marzo del 2023, Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso – Sub Gerente de Obras, solicita al Ing. Washington Altamirano Guillen – Gerente Regional de Infraestructura, la transferencia de saldos de materiales de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a favor del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" y que mediante la Dirección regional de Administración se disponga la autorización de transferencia de estos saldos de materiales mediante acto resolutivo, la misma que este ha sido proveído con Nº 2984 a la Dirección de Administración de fecha 30/03/2023 para las acciones correspondientes.

Página 2 de 5



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION





Que, mediante **INFORME Nº 625-2023-GR.APURIMAC/07.04**, de fecha 19/04/2023, el Ing. Deng Antonio Quintana Zúñiga — Director de la Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margesí de Bienes, remite el INFORME TECNICO LEGAL sobre la transferencia de saldo de materiales, a la Dirección Regional de Administración, concluyendo que contando con la documentación necesaria emite opinión favorable sobre la Transferencia de materiales sobrantes a favor del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 **LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY**, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC".

Así mismo se tiene que se indica en el informe en mención que la Resolución Regional Nº 257-2015-GR.APURIMAC-GG de fecha 11 de diciembre del 2015, que aprueba la Directiva Nº 04-2015-G-APURIMAC/GG, denominada "DIRECTIVA PARA RECOJO Y USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS CONCLUIDAS", en el cual el numeral IX indica que las Disposiciones Complementarias,- en el primer punto lo siguiente: para el caso de transferencias de materiales sobrantes de obras requeridas por instituciones de obras requeridas por instituciones Públicas interesadas legalmente constituidas, deberán presentar una solicitud acompañado documentos que sustente y justifique el uso de los materiales solicitados, esta deberá ser evaluada por la gerencia regional respectiva, quien emitirá el informe técnico correspondiente que Deberá ser remitida a la Dirección regional de Administración para la respectiva aprobación por acto resolutivo.

Teniendo en cuenta la Directiva antes mencionada el numeral IX Disposiciones complementarias en el número 6, el cual indica que las acciones no contempladas en la presente directiva serán resueltas por la máxima autoridad orgánica, ejecutor de obra, en coordinación de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, mediante Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Apurímac, en su *artículo 55.- indica La Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes*, es el órgano de apoyo responsable de: dirigir, organizar, ejecutar y controlar los procesos técnicos del sistema nacional de abastecimiento y la oportuna atención de los recursos materiales y/o servicios a todas las dependencias del gobierno regional de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y la normatividad vigente, en su literal I. Elaborar informes de los bienes sobrantes, faltantes, transferidos, en uso y bienes a dar de baja del Gobierno Regional.

En estas circunstancias y al haber analizado el presente expediente por parte de las áreas correspondientes, y teniendo la aprobación de la Sub Gerencia de Obras e Informe Técnico Legal Favorable de la Oficina de Abastecimientos, y por las consideraciones siguientes.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales excedentes y/o sobrantes en el almacén, que a continuación se detalla:

#### **DEL PROYECTO:**

"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Con CUI Nº 2112475

Página 3 de 5









## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SALDO DE MATERIALES DEL PROYECT	O "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION
REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION	DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

ITEM DE ORDENES								SALDO
DE COMPRA	CLASIF.	DESCRIPCION	MARCA	UND	CANT.	PRECIO UNI.	0/C	VALORIZADO
203400040016	2.6. 2 2. 6 4	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG	YURA	BLS	1457	23.9	977-2022	S/.34,822.30
203400070046	2.6. 2 2. 2 4	PIEDRA GRANDE 8 "	S/M	МЗ	14.35	50	2532-2019 (RES.N°228)	S/ .717.50
203400070026	2.6. 2 2. 2 4	PIEDRA GRANDE 6 "	S/M	МЗ	49.35	50	2532-2019 (RES.N°228)	S/ .2,467.50
203400060010	2.6. 2 2. 6 4	LADRILLO DE 18 HUECOS PARED	LA REYNA	UND	15300	1.21	1248-2022	S/.18,513.00
30100070002	2.6. 2 2. 6 4	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	RENFER	KG	335	5.83	338-2022	S/. 1,953.05
30100070001	2.6. 2 2. 6 4	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	RENFER	KG	45	5.79	3997-2022	S/. 260.55
203400120118	2.6. 2 2. 6 4	ADHESIVO EPOXICO EN GEL X 5 Kg ESP. TEC. EPOXICO 32 GEL X 5 KG	AURORA	KG	3	180	424-2022	S/. 540.00
203400120118	2.6. 2 2. 2 4	ADHESIVO EPOXICO EN GEL X 5 KG ESP. TEC.EPOXICO 32 GEL X 5KG.	SIKA	KG	5	269	2355-2020 (RES.N°228)	S/. 1,345.00
283400320027	2.6. 2 2. 6 4	CARBÓN PARA AMOLADORA 7 in ESP. TEC.CARBON CODIGO A- 69	TRUPER	UND	1	240	424-2022	S/. 240.00
419200010045	2.6. 2 2. 2 4	LLANTA PARA CARRETILLA TIPO BUGUI DE 40 CM INCLUYE CAMARA Y EJE DE 16MM ESP. TEC. LLANTA REFORZADA 15" PARA CARRETILLA TIPO BUGUI	TRUPER	UND	12	41	2355-2020 (RES.N°228)	S/. 492.00
70400090049	2.6. 2 2. 6 4	POLIESTIRENO EXPANDIDO 1"X 1.20M X 2.40 M	INDUSAT	UND	20	17.8	424-2022	S/. 356.00
70400090114	2.6. 2 2. 6 4	POLIESTIRENO EXPANDIDO 2"X 1.20M X 2.40 M	DISCUP	UND	13	28	424-2022	S/. 364.00
70100090114	2.6. 2 2. 2 4	POLIESTIRENO EXPANDIDO 2" X 1.20 M X 2.40M ESP. TEC.POLIESTIRENO DE 2"	S/M	UND	11	23.95	2355-2020 (RES.N°228)	S/. 263.45
203400120155	2.6. 2 2. 2 4	ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA X 1 L ESP. TEC. ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA FRAGUA PARA MORTERO Y COMCRETO PRESENTACION; ENVASE X 5 GALONES	СНЕМА	GLN	10	26.99	2355-2020 (RES.N°228)	S/. 269.90
203400120169	2.6. 2 2. 2 4	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	SIKA	GLN	40	22.4	470-2020 (RES.N°228)	S/. 896.00
203400160007	2.6. 2 2. 2 4	ASFALTO LIQUIDO RC- 250	S/M	GLN	24	14.9	470-2020	S/. 357.60
405700060199	2.6. 2 2. 2 4	SOLDADURA ELECTRODOD AWS A5 .5 E 110 18 J ESP. TEC ELECTRODO ELLOCORD 1/8"	SOLDEXS A	KG	20	19.5	(RES.N°228) 2277-2020 (RES.N°228)	S/. 390.00
34000240003	2.6. 2 2. 6 4	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2 in X 9 m - SIDER PERU ESP. TEC. VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2inX9M.	SIDER PERU	UND	106	35.82	1070-2022	S/. 3,796.92
203400040028	2.6. 2 2. 2 4	CEMENTO CONDUCTIVO X 25 kg	DISAGEL	UND.	3	48	330-2021 (RES.N°228)	S/. 144.00
646300091381	2.6. 2 2. 2 4	MASTIL DE FIERRO GALVANIZADO DE 4" Y 3" INCLUYE BASE DE ACERO	S/M	UND.	3	800	330-2021 (RES.N°228)	S/. 2,400.00









Página 4 de 5



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TOTAL						S/. 71,052.77		
410600070005	2.6. 2 2. 6 4	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA 90 cm ESP. TEC. PICO DE CONSTRUCCION CON MANGO DE MADERA	ULTRAC	UND	3	34	424-2022	S/. 102.00
419200010003	2.6. 2 2. 6 4	MANGO PARA PICO ESP. TEC MANGO DE MADERA PARA PICO.	ULTRAC	UND	5	34	424-2022	S/. 170.00
283400010132	2.6. 2 2. 6 4	CAJA DE PASO DE FIERRO GALVANIZADO RECTANGULAR. ESP. TEC. CAJAS RECTANGULARES DE METAL PESADO	S/M	UND	100	1.92	3418-2022	S/, 192.00

#### **AL PROYECTO:**



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" CUI N° 2325914

#### **MATERIAL A TRANSFERIR**

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA	UND.	CANTIDAD	
CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG	YURA	BOLSA	790	



**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** a almacén la transferencia de dichos bienes, mediante el documento que corresponde, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** la devolución del presente expediente a la Dirección Regional de Administración, para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR**, una copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, para que se incluya en su acervo documentario.

**ARTICULO QUINTO.- SE DISPONE,** la publicación de la presente resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac, <a href="www.regionapurimac.gob.pe">www.regionapurimac.gob.pe</a>, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.P.C. PAUL JESUS CAMPOS PEÑA DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

Página 5 de 5